



MENDOZA, 25 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0005599/2021, donde el Área de Políticas Públicas de la Dirección de Políticas Públicas y Planificación del Rectorado de esta Casa de Estudios eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 627/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**, mediante el cual las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3478/2022** _ _ _ _

CONVENIO-R
bt_5599-Retiros y Pensiones Militares marco

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en el Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), de la Ciudad, Mendoza, representada por su Rector, Ingeniero Agr. Daniel Ricardo PIZZI (DNI 10.041.283), en adelante "UNCUYO" y el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES con domicilio en calle Cerrito 572 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Doctor Agustín Miguel COLOMBO SIERRA (D.N.I. 10.140.966), en adelante el "IAF", conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre "LAS PARTES", para lo cual el Rector de la "UNCUYO" delegará atribuciones en las Facultades de Filosofía y Letras, de Ciencias Políticas y Sociales, de Derecho, de Artes y Diseño, de Ciencias Médicas, de Odontología, de Ciencias Agrarias, de Ciencias Económicas, de Ingeniería, de Educación, de Ciencias Aplicadas a la Industria, de Ciencias Exactas y Naturales, en el Instituto Balseiro y en el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.

Res

TERCERA: En el supuesto de que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de "LAS PARTES" firmantes,

IF-2022-28218410-APN-DE#IAF

Res. N° **3478/2022** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por "LAS PARTES", con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado en cualquier momento por acuerdo de "LAS PARTES". Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de alguna de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.


SEXTA: En caso de controversias "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza o los del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a elección del demandante.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 01 días del mes de agosto de 2022.


Dr. Agustín Miguel COLOMBO SIERRA
Presidente del IAF


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector UNCUYO

IF-2022-28218410-APN-DE#IAF


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 3478/2022 _ _ _ _